

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de setiembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de setiembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 668-2014-R.- CALLAO, 24 DE SETIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0388-2014-DFIPA (Expediente Nº 01016416) recibido el 04 de setiembre del 2014, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la relación de asignaturas básicas y complementarias para cada Escuela Profesional de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, acorde con lo que prescribe el Art. 161º inc. b) del Estatuto, constituye una de las atribuciones del Rector dirigir la actividad y gestión académica, administrativa, económica y financiera de la Universidad, de conformidad con los planes de desarrollo, presupuestos operativos y con lo establecido en el Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Que, con Resolución Nº 194-2014-R del 28 de febrero del 2014, se aprobó la Directiva Nº 003-2014-R para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao; siendo que en el numeral 11 del Anexo 1 "Relación de Asignaturas Básicas y Complementarias, para cada Carrera Profesional", figuran cinco asignaturas básicas y siete asignaturas complementarias de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera; cuatro asignaturas básicas y ocho asignaturas complementarias, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, respectivamente;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante el oficio del visto, remite la Resolución Nº 0145-2014-CFIPA de fecha 03 de setiembre del 2014, por la cual se aprueba relación de asignaturas básicas y complementarias para la carrera profesional de Ingeniería Pesquera, que consta de Cuatro (04) Asignaturas Básicas y Cuatro (04) complementarias, cuyas sumillas, objetivos y justificación forman parte de dicha Resolución;

Que, la Comisión de Asuntos Académicos mediante el Informe Nº 137-2014-CAA/UNAC recibido el 17 de setiembre del 2014, opina que es procedente que se aprueben las asignaturas básicas y complementarias del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos que detalla, que sustituyen a las correspondientes asignaturas básicas y complementarias indicadas en el numeral 11.1 del Anexo 01 que forma parte de la Directiva Nº 003-2014-R "Directiva para la titulación profesional por la modalidad de examen escrito con ciclo de actualización profesional en la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución Nº 194-2014-R;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 137-2014-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 17 de setiembre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, las asignaturas básicas y complementarias del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, que sustituyen a las indicadas en el numeral 11.1 del Anexo 01 de la Directiva N° 003-2014-R para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución N° 194-2014-R, según el siguiente detalle:

11. FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS

11.1. Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera

a. Asignaturas básicas

- 1) Tópicos selectos de extracción pesquera
- 2) Tópicos selectos de tecnología pesquera
- 3) Tópicos selectos de acuicultura
- 4) Tópicos selectos de comercialización pesquera

b. Asignaturas complementarias

- 1) Tópicos selectos de ingeniería de la calidad
- 2) Tópicos selectos de emprendimiento y gestión de empresas
- 3) Tópicos selectos de diseño y gestión de nuevos productos pesqueros
- 4) Tópicos selectos de gestión de la inocuidad pesquera

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, y demás dependencias académico – administrativas de la Universidad para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, archivo.